



*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 219-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social en sentencia de fecha 13 de febrero de 2015, resolvió con lugar la demanda ordinaria laboral No. 01173-2014-03886, promovida por el señor ELDER LEONEL FLORES MENDEZ en contra de este Tribunal y ordenó reinstalar al señor FLORES MENDEZ, en el mismo puesto que desempeñaba, bajo las mismas o mejores condiciones de trabajo, así como a pagar los salarios y prestaciones laborales dejadas de percibir desde el despido hasta que se haga efectiva su reinstalación, en el plazo de 15 días de encontrarse firme la sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-854-07-2016 ampliado por el oficio número DRH-O-880-07-2016, de fecha 15 y 22 de julio del año en curso, respectivamente, en relación a la reinstalación del señor ELDER LEONEL FLORES MENDEZ, referido en el considerando que precede, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se suprima del renglón 022 "Personal por Contrato", el puesto de Analista II de Inspección General, plaza número 26, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 6,820.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-01-04-101-11-022-26 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, la Directora referida, solicita crear en el renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Analista II de Inspección General, plaza número 578, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 6,820.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-01-04-101-11-011-578 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 022 "Personal por Contrato", el puesto de Analista II de Inspección General, plaza número 26, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 6,820.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-01-04-101-11-022-26 del presupuesto de funcionamiento vigente;



## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 2°:** Crear a partir de la presente fecha, en el renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Analista II de Inspección General, plaza número 578, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 6,820.00) y con cargo a la partida número 2016-11150023-01-04-101-11-011-578 del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 3°:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General

